
REMOLQUES

CÍRCULO LOCAL
DE FORMACIÓN
2026

AUTOR: © Daniel de la Torre Luna

Policía Local de La Línea de la Concepción
(Cádiz)

COLABORA Y DISTRIBUYE

EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Esta publicación electrónica se divulga y distribuye con la intención de reciclar y perfeccionar en esta materia a los diferentes Policías Locales tanto de nuestra Comunidad Autónoma, así como del resto de Comunidades. Se publica electrónicamente como publicación electrónica en la página web **circulo local de formación**, de Interés Policial, estando disponible pasa su visualización e impresión de cuantos usuarios estén interesados en sus contenidos.

© Reservados todos los derechos del Autor, queda prohibida cualquier copia total o parcial de esta obra para su inclusión en otras publicaciones, salvo autorización expresa de su autor. Queda autorizada su impresión y difusión por cualquier tipo de medio.

1. INDICE

Apartado	Titulo	Pagina
1	Índice	2
2	Introducción y definición de remolque	3
3	Documentación de los remolques	3
4	Datos aparecen en la ficha técnica reducida	4
5	¿Qué debe ir reflejado en la tarjeta ITV del vehículo tractor?	5
6	Documentos asociados que debe llevar el conductor	5
7	¿Que deben llevar consigo los conductores?	6
8	La Ficha Técnica Reducida	7
9	La Placa del fabricante	12
10	Relación entre la placa de fabricante y la ficha técnica reducida	15
11	La ficha de inspección técnica del vehículo tractor	16
12	El certificado de conformidad	18
13	Bibliografía	20

2. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE REMOLQUE

Según el Diccionario de la lengua española (RAE) define remolque principalmente como la acción y efecto de remolcar, un cabo o cuerda para remolcar una embarcación, o cualquier cosa que se lleva remolcada por mar o por tierra. En su Diccionario del estudiante, también se refiere al vehículo que se remolca

Según el Reglamento General de Vehículos un remolque es un vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser remolcado o arrastrado por un vehículo de motor.

Se diferencian dos Tipos principales de remolques según su peso (MMA)

A. **Remolque ligero:** Aquel cuya Masa Máxima Autorizada (MMA) es igual o inferior a 750 kg. No necesitan matrícula propia ni permiso de circulación; llevan la placa del coche tractor.
B. **Remolque no ligero** (pesado): Aquel cuya MMA supera los 750 kg. Requieren su propia matrícula roja, permiso de circulación específico y seguro propio.

Este artículo tiene como objeto establecer una herramienta sencilla, eficaz y resumida de la actuación de los policías locales ante la normativa y tipos de remolques existentes en nuestras funciones de control y vigilancia del tráfico.

3. DOCUMENTACION DE LOS REMOLQUES

Si el remolque es ligero (categoría O1, MMA ≤ 750 kg), la suma del peso del remolque en vacío + la carga (ej. moto de agua + accesorios) no puede superar los 750 kg.

¿Qué implica esto?

- Si el remolque tiene una MMA de 750 kg, y pesa por ejemplo 200 kg en vacío, la moto de agua no puede pesar más de 550 kg.
- Si lo supera, ya estarías excediendo la MMA del remolque, lo que es sancionable y además puede ser peligroso e ilegal.

- En ese caso, deberías usar un remolque de MMA superior, es decir, uno de categoría O2 (> 750 kg), con todos los requisitos adicionales (matrícula propia, ITV, seguro, etc.).

3.1 Remolques ligeros (MMA ≤ 750 kg): Hasta 750 Kg

- Ficha técnica (Ficha técnica reducida): expedida por el fabricante o tras la homologación individual.
- Matrícula del vehículo tractor (la misma que el coche, sin necesidad de placa roja).
- Seguro: no necesitan un seguro independiente, pero deben estar incluidos en la póliza del vehículo tractor.

Reglamento General de Vehículos Artículo 9.3: las caravanas y remolques ligeros estarán dotados de una tarjeta de inspección técnica (ficha técnica reducida), expedida de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente que se recoge en el anexo I.

3.2. Remolques no ligeros (MMA > 750 kg)

- Permiso de circulación propio (emitido por la DGT).
- Ficha técnica (tarjeta ITV).
- Matrícula propia
- Seguro obligatorio independiente
- ITV periódica: normalmente cada 2 años, y anualmente a partir de cierta antigüedad.

4. DATOS QUE APARECEN EN LA FICHA TÉCNICA REDUCIDA

Incluye información clave como:

- Marca, tipo y número de bastidor (VIN)

- Contraseña de homologación
- MMA (Masa Máxima Autorizada)
- Dimensiones: longitud, anchura, altura
- Neumáticos y ejes
- Capacidad de carga

Estos datos permiten identificar el remolque, asegurar que cumple normativa y se corresponde con el sistema de enganche instalado

5. ¿QUÉ DEBE IR REFLEJADO EN LA TARJETA ITV DEL VEHÍCULO TRACTOR?

Aunque el remolque no pasa ITV por sí mismo, es obligatorio que figure en la tarjeta técnica del coche:

- Información del remolque homologado.
- Datos del sistema de acoplamiento instalado, incluyendo su certificado de instalación homologada por taller autorizado o fabricante.

Este dato se incluye en la ficha del vehículo tractor en el momento de pasar la ITV.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS DEBE LLEVAR EL CONDUCTOR

Aunque el remolque ligero no requiere matrícula propia ni seguro independiente, debes llevar siempre:

- Ficha técnica reducida del remolque (CoC o equivalente)
- Certificado del enganche instalado, con homologación profesional
- Matrícula del coche, visible también en la parte trasera del remolque

7. ¿QUE DEBEN LLEVAR CONSIGO LOS CONDUCTORES?

Si paramos a un conductor que circula con un remolque ligero (MMA ≤ 750 kg), la documentación obligatoria que debe llevar consigo es:

1. Ficha técnica reducida del remolque (CoC o equivalente)

- Documento que acredita que el remolque está homologado.
- Contiene: marca, bastidor, MMA, medidas, tipo de ejes y ruedas.

2. Certificado de instalación del enganche del vehículo tractor

- Instalado por taller autorizado.
- Debe estar reflejado en la tarjeta ITV del vehículo tractor (reforma legalizada).

3. Permiso de circulación del vehículo tractor

4. Seguro del vehículo tractor

- No se exige seguro específico para el remolque ligero, pero debe estar cubierto en la póliza del coche.

5. Matrícula del vehículo tractor en la parte trasera del remolque

- Obligatoria y visible.
- Misma matrícula que el coche.

No necesitan:

- ITV propia para el remolque.
- Matrícula roja.
- Permiso de circulación independiente.

8. LA FICHA TÉCNICA REDUCIDA



w.w.w.fichareducida.com

FICHA DE CARACTERISTICAS REDUCIDA
Categoria O_1; O_2

MARCA: CARAVELAIR — **Contraseña de homologación de tipo:** CRVA1068

Tipo	Versión	Denominación Comercial	Nº de chasis	Observaciones
A3301	B	BRASILIA 330	VFGA33???????????	Modelo 1989 Contraseña homolog. holanda

ESQUEMA Y DIMENSIONES:

(*) Emplazamiento placa de constructor: lanza derecha del chasis

DIMENSIONES		
A: Longitud total	4.730	mm
B: Anchura total	2.100	mm
C: Altura al centro de bola	400	mm
D: Altura máxima	2.470	mm
E: Voladizo trasero	1.623	mm
F: Longitud de caja	3.810	mm
G: Anchura de vía	1.770	mm
PESOS		
Tara nominal	595	kg
Masa máxima sobre el eje	850	kg
Masa máx. sobre el enganche	75	kg
Masa máxima autorizada	820	kg

A CORUÑA

Referencia Visado: 2E8D926384

Esto es un ejemplo gráfico de una ficha técnica reducida de remolque ligero (CoC o certificado de características). La imagen muestra:

- Datos como marca, tipo, contraseña de homologación y número de bastidor.
- Un esquema con dimensiones clave (longitud, ancho, altura, voladizos).
- Detalles técnicos como la MMA y datos de ruedas/ejes.

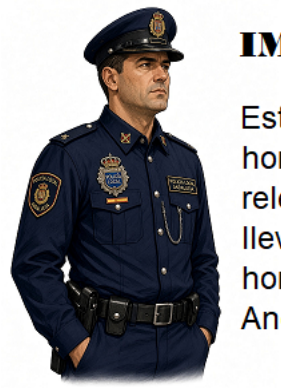
8.1 Información de una ficha técnica reducida

Según el Real Decreto 750/2010 y normativa complementaria, estos son los datos habituales:

- Marca, versión/denominación y número de bastidor.
- Contraseña de homologación de tipo.
- MMA total y por eje.
- Longitud, anchura, altura, vías y voladizos.
- Neumáticos (medidas, carga, índice de velocidad) y ejes.
- Esquema con cotas para visualización estructural.

Estas fichas pueden estar firmadas por el fabricante (COC) o generadas por un ingeniero colegiado en España. Ambas tienen validez legal en la ITV.

PUNTO LEGAL	CONTENIDO REAL
Artículo 5.3.b) RD 750/2010	Permite usar ficha técnica reducida para homologación
Anexo II, Apéndice 2, Parte III	Contiene el **modelo oficial de ficha reducida** (obligatorio)



IMPORTANTE PARA LA LABOR POLICIAL

Este tipo de documento certifica que el remolque está homologado para circular, lo que es especialmente relevante en inspecciones de tráfico. Si el conductor no lo lleva, estaría incumpliendo los requisitos del reglamento de homologación (RD 750/2010), según el artículo 5.3.b y el Anexo II, Apéndice 2 Parte III del mencionado Real Decreto.

8.2 Formatos de la ficha técnica reducida

La ficha técnica reducida de un remolque ligero suele entregarse en formato papel, firmada por el fabricante o por un ingeniero colegiado.

Formatos posibles:

1. Formato papel impreso (más habitual): o Documento físico que debe llevar el conductor. o A veces lleva un sello y firma en original.

2. Formato digital (PDF):

- Se admite para trámites previos (por ejemplo, matriculación o ITV).
- En carretera, debe presentarse en papel o versión imprimible si lo exige el agente.



IMPORTANTE PARA LA LABOR POLICIAL

- Aunque algunos conductores lo lleven en el móvil, **legalmente debe poder presentarse en papel en el acto** si se requiere.
- En remolques de fabricación casera o sin CoC, esta ficha la emite un **ingeniero autorizado**, y es obligatoria para pasar ITV o circular legalmente.

Ese documento es un **ejemplo de ficha técnica reducida para remolques ligeros** (MMA ≤ 750 kg).

Este tipo de remolques **no tienen permiso de circulación ni ITV propia**, pero **deben estar homologados** y llevar esa ficha (CoC o equivalente), que certifica sus características técnicas.

Es obligatorio que el conductor la lleve consigo en formato papel.

8.3 Remolques que transporten motos o similares

Aunque el remolque ligero sea para transportar una moto de agua, sigue siendo obligatorio que lleve: Ficha técnica reducida (o CoC)

- Es exactamente el mismo requisito: el remolque debe estar homologado.
- Ya sea para carga general, motos, quads o motos de agua, la normativa no distingue por uso, sino por tipo de remolque y MMA.



IMPORTANTE PARA LA LABOR POLICIAL

Aunque transporte una moto de agua, el remolque **debe ir documentado con su ficha técnica reducida y el resto de los requisitos** (enganche homologado, matrícula del coche, etc.)

8.4 No portar la Ficha Técnica Reducida

es sancionable no llevar la ficha técnica reducida de un remolque ligero (MMA ≤ 750 kg).

¿Qué sanción se aplicaría?

- **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 6/2015)**

Artículo 76 o): «Circular con un vehículo que incumpla las condiciones técnicas reglamentariamente establecidas».

En este caso, la falta de ficha técnica reducida implica que el remolque ligero circula sin poder acreditar su homologación, lo cual se considera incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por normativa.

Fundamento también en el Reglamento General de Vehículos

- **Real Decreto 2822/1998 (Reglamento General de Vehículos)**

Artículo 9.3: Las caravanas y remolques ligeros estarán dotados de una tarjeta de inspección técnica (ficha técnica reducida), expedida de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente que se recoge en el anexo I.

- **Artículo codificado aplicable**

VEH 9.3.5C – "C*ircular con el vehículo reseñado arrastrando una caravana o remolque ligero que no está dotado de tarjeta de inspección técnica*"

- **Sanción:** 500 €
- **Calificación:** infracción grave

Referencia: Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998), por incumplimiento de requisitos técnicos reglamentarios. Este precepto se aplica directamente cuando el remolque ligero circula sin la tarjeta de inspección técnica (tarjeta ITV), que en caso de remolques ligeros equivale a la ficha técnica reducida (CoC).

8.5 No llevar puesta la placa de matrícula en el remolque ligero

Requisitos de la matrícula en remolques ligeros:

- Deben llevar una sola matrícula trasera, igual a la del vehículo tractor.
- Debe ser placa homologada, visible y bien iluminada de noche.
- La ausencia o deficiencia (doblada, ilegible, tapada, no iluminada) también puede sancionarse.

Artículo aplicable:

- VEH 25.1.5A – "Poner en circulación un vehículo a motor, remolque o semirremolque sin llevar las placas de matrícula en la forma establecida reglamentariamente"

  - **Sanción:** 200 €
  - **Calificación**: Infracción grave

Precepto infringido: Art. 25.1 del Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998) por ausencia de matrícula reglamentaria

Fundamento legal:

- Artículo 25.1 del RD 2822/1998 establece que un remolque debe llevar las placas de matrícula reglamentarias en la forma establecida
- En el caso de remolques ligeros (MMA ≤ 750 kg), se debe portar la misma matrícula que el vehículo tractor, visible y homologada

8.6 No llevar Luces

Si un **remolque ligero circula sin las luces obligatorias**, se puede sancionar conforme al **Codificado de Infracciones de Tráfico (ARCI/DGT)** con el siguiente artículo:

Artículo aplicable por falta de luces en remolque

- **Código *VEH 16._.5A*** –

"Circular con el vehículo reseñado sin estar provisto de los dispositivos de alumbrado y señalización óptica obligatorios (habrá que especificar el

dispositivo del que carece el vehículo, de conformidad con lo dispuesto en los anexos i y x del reglamento general de vehículos)"

- **Sanción**: 200 €
- **Calificación**: Infracción grave

Fundamento legal técnico

Según el **Real Decreto 2822/1998 (Reglamento General de Vehículos)**, todo remolque debe contar, al menos, con:

- **Luces de frenado**
- **Luces de posición trasera**
- **Luces direccionales con señal de emergencia**
- **Luz de la placa posterior de matrícula**

Además, dependiendo de la MMA y dimensiones puede requerir luces de gálibo, catadióptricos laterales, etc. La ausencia de cualquiera de estos dispositivos se considera incumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias.

9. LA PLACA DE FABRICANTE

La de fabricante o placa de características técnicas del remolque ligero, Es una placa de identificación metálica o adhesiva que lleva fijada el remolque (normalmente en el chasis o cerca del cabezal de enganche), y que indica sus características técnicas principales.

Según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos (RD 2822/1998) y normas de homologación, esta placa de características debe incluir:

1. Nombre o marca del fabricante
2. Número de bastidor (VIN)
3. Masa máxima autorizada (MMA)
4. Masa por eje
5. Año de fabricación (opcional)

6. Tipo o modelo del remolque

Finalidad de esta placa:

- Acreditar que el remolque está homologado.
- Permite identificar el remolque, aunque no tenga matrícula propia.
- Es equivalente a la placa de fabricante que llevan los vehículos a motor.

9.1 La obligación de portar la placa de fabricante

Portar la placa de fabricante es obligatorio, su ausencia puede interpretarse como que el remolque no está homologado → infracción grave.

Régimen Sancionador.

- **Infracción**: circular con un vehículo (remolque) sin estar debidamente identificado.
- **Base legal**: Art. 25.1 del RGV + Art. 76.o LSV.
- **Código ARCI probable:** ***VEH 9.3.5C*** (falta de documentación o identificación técnica).
- **Sanción**: 500 € (grave, sin puntos).

9.2 Ejemplos de placas de fabricantes.

Ejemplos reales de placas de fabricante:









- Las imágenes muestran placas metálicas o adhesivas montadas en el chasis, cerca del cabezal de enganche.
- Se observan datos comunes como fabricante, número de bastidor (VIN), MMA total, MMA por eje, y modelo o tipo del remolque.

9.2 Elementos alfa-numéricos de las placas de fabricante.

Según normativa (Anexo II del Reglamento General de Vehículos RD 2822/1998), debes encontrar:

- Marca o nombre del fabricante
- Número de bastidor (VIN)
- Masa Máxima Autorizada (MMA) total y por eje
- Tipo o modelo homologado
- Año de fabricación (opcional pero frecuente)

Estas placas acreditan que los remolques están correctamente homologados y permiten verificar rápidamente su identidad técnica en control policial.



IMPORTANTE PARA LA LABOR POLICIAL

La placa de fabricante es obligatoria en **remolques ligeros desde fábrica o mediante homologación individual**.

Su **ausencia o deterioro** se considera indicio de falta de homologación y puede conllevar sanción grave bajo el **Art. 25.1 del RGVehículos** y el **Artículo 76.o de la Ley de Seguridad Vial**, o el **Código ARCI VEH** ***9.3.5C (documentación técnica).***

10. RELACIÓN ENTRE LA PLACA DE FABRICANTE Y LA FICHA TÉCNICA REDUCIDA

Aunque la placa de características técnicas (la chapa metálica en el chasis del remolque) y la ficha técnica reducida en papel (documento que acredita la homologación) no son lo mismo, la ausencia de cualquiera de las dos puede conllevar la misma tipificación legal, ya que ambas forman parte de la documentación e identificación técnica del vehículo.

la chapa del remolque no sustituye a la ficha técnica reducida en papel. Son complementarias, pero no equivalentes.

Fundamento legal

- La ficha técnica reducida (o CoC) es el documento obligatorio que acredita la homologación del remolque.
- Lo exige el Artículo 25.1 del Reglamento General de Vehículos y está tipificado en el Codificado de Infracciones de Tráfico.

Elemento	¿Qué es?	¿Para qué sirve?
PLACA DE CARACTERÍSTICAS	Identificación visible y Chapa física fijada permanente (como el bastidor remolque en un coche)	Acredita su homologación
FICHA TECNICA REDUCIDA	Documento técnico que acompaña al remolque	Especificación de detalles técnicos

Ambos casos implican que el remolque no puede acreditar estar homologado, lo cual es sancionable de forma grave.

Entonces si no lleva el papel de la ficha técnica reducida, pero si tiene la chapa, ¿se sanciona?

Sí, sí se sanciona, aunque el remolque ligero tenga la chapa identificativa (placa de características técnicas).

Supuesto	Infracción	Sanción
No llevar ficha técnica reducida (papel)	VEH 9.3.5C Grave	500 €
No tener placa de características técnicas	VEH 9.3.5C Grave	500 €

Ambos casos implican que el remolque no puede acreditar estar homologado, lo cual es sancionable de forma grave.

Entonces si no lleva el papel de la ficha técnica reducida, pero si tiene la chapa, ¿se sanciona?

Sí, sí se sanciona, aunque el remolque ligero tenga la chapa identificativa (placa de características técnicas).

Conclusión clara; Sí, la sanción y el artículo pueden ser los mismos en ambos casos.

11. LA FICHA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO TRACTOR

No es obligatorio que en la ficha de inspección técnica (tarjeta ITV) del vehículo tractor aparezca anotado que puede llevar remolque, si el remolque es ligero (MMA ≤ 750 kg).

Excepto cuando se ha instalado un enganche de remolque después de la matriculación, se debe regularizar como reforma de importancia, y en ese caso:

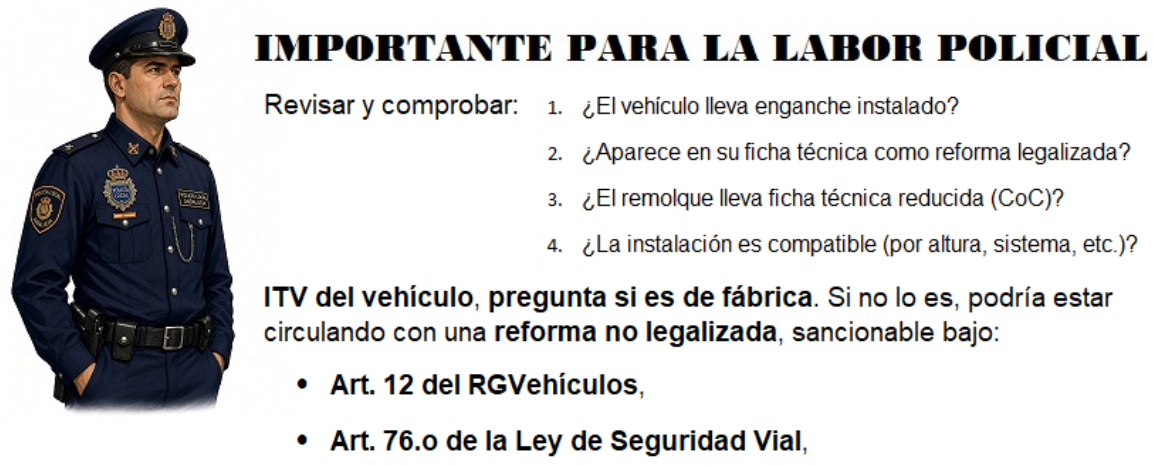
- Se anota en la tarjeta ITV del vehículo.
- Se acompaña de un certificado de instalación emitido por taller autorizado.

Si el vehículo ya viene homologado de fábrica con enganche o con preinstalación homologada (algunos SUV o furgonetas), y el remolque es ligero, no es obligatorio que se anote expresamente el uso del remolque.

Situación	¿Debe constar en la ficha técnica del vehículo tractor?
Enganche instalado en taller (postventa)	Sí, como reforma legalizada
Enganche incluido de fábrica	No necesariamente
No lleva remolque ni enganche	No
Lleva remolque ligero (≤ 750 kg) sin enganche legalizado	Depende: si no está homologado, puede sancionarse

Si el vehículo tractor ya viene de fábrica con el enganche no es obligatorio que aparezca en la ficha de inspección técnica, solo es obligatorio si montas posteriormente el enganche.

- Si el enganche viene de fábrica, el vehículo ya ha sido homologado con él como parte de su configuración original. No se considera una reforma.
- Si el enganche se monta después de la matriculación, se considera una reforma de importancia según el Manual de Reformas de Vehículos, y debe: Legalizarse en ITV, o Anotarse en la tarjeta de inspección técnica del vehículo, o Acompañarse de certificado de taller y homologación.



Según la guía del Codificado de Infracciones:

- ***VEH 7.2.5B*** *– "EFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE"*

Sanción típica: **200 €**

Infracción grave Aplicable para reformas menor impacto técnico y seguridad

- ***VEH 7.2.5C*** *– "EFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE, AFECTANDO GRAVEMENTE LA SEGURIDAD* VIAL"
-

Sanción típica: **500 €**

Infracción muy grave (si la instalación modifica significativamente la estructura o seguridad)

12. EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Es un documento oficial emitido por el fabricante del vehículo que acredita que el coche cumple con la homologación europea de tipo (CE). Es obligatorio que se entregue con cualquier vehículo nuevo en la UE.

12.1 Elementos del certificado de conformidad

- Marca, modelo, número de bastidor.
- Masa máxima autorizada, emisiones, neumáticos, etc.
- Y si el coche está homologado para llevar enganche, aparecerá algo así como: *"El vehículo ha sido homologado para el uso de dispositivo de remolque"*

Si el automóvil viene de fábrica con enganche, el CoC debe indicarlo. Si no lo pone, y el enganche está montado → entonces ha sido instalado después y necesita legalización.

12.2 Diferencias entre el certificado de conformidad y la ficha técnica reducida

Concepto	Certificado de Conformidad (CoC)	Ficha Técnica Reducida
¿Qué es?	Documento oficial del Coche	Documento técnico elaborado por **fabricante del coche**
¿Para qué sirve?	Acredita que el automóvil cumple la homologación europea	Acredita las condiciones técnicas del vehículo normalmente para remolques ligeros
¿Quién lo emite?	El fabricante del vehículo	Ingeniero técnico o empresa especializada

Resumen

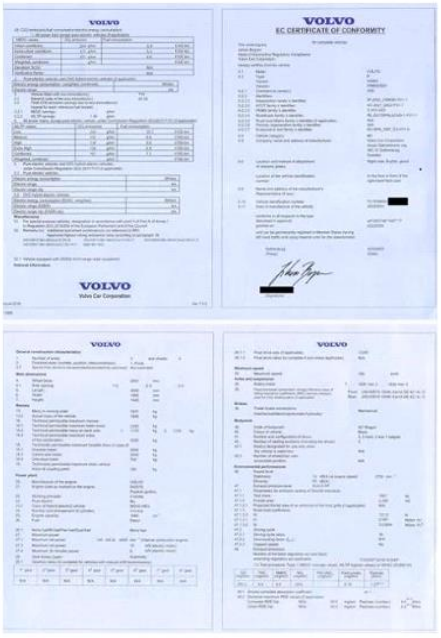
- El CoC es para vehículos completos, como turismos.
- La ficha técnica reducida se usa mucho en remolques ligeros, para acreditar su homologación si no tienen tarjeta ITV.


VÉHICULES COMPLETS

LAND ROVER

CERTIFICAT DE CONFORMITÉ CE

CONSTITUTION GÉNÉRALE DE VÉHICULE


VOLVO

EC CERTIFICATE OF CONFORMITY

VOLVO

Ejemplos reales de Certificados de Conformidad (CoC) emitidos por fabricantes europeos



IMPORTANTE PARA LA LABOR POLICIAL

Si el enganche forma parte de la homologación original del vehículo, así debe reflejarse:

- En el **CoC**, podría aparecer una línea como:
  "Vehicle approved for trailer towbar configuration"
- En la **ficha técnica de ITV**, puede no aparecer si viene de fábrica, ya que no es una reforma posterior.

En control policial

1. Pide el **Certificado de Conformidad (CoC)**:
   - Si menciona el enganche, y no aparece en la ITV, confirmas que viene de fábrica y todo es correcto.
2. Si el **CoC no menciona el enganche** y **tampoco está en la ficha ITV** → posiblemente instalado sin legalizar, sancionable

13. BIBLIOGAFIA

1. RAE
2. Reglamento General de Vehículos. (RD 2822/98 de 23 diciembre)
3. Ley de Seguridad Vial (RDL 6/15 de 30 de octubre)
4. www.Motor.es
5. www.Fichareducida.com
6. www.racing.es